MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 822 /

TEMUCO, 12 MAR. 2018

VISTOS :

1. El Decreto Alcaldicio Nº 3.025 del 14 de septiembre de 2016, que aprueba el contrato de prestación de servicios para el Mantenimiento y Conservación de Señalización Vial de la Comuna de Temuco entre la Municipalidad y la Empresa Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Limitada.

2. El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 02 de septiembre de 2016, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Limitada.

3. Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del contrato anteriormente mencionado.

4. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5. El Decreto Alcadicio N° 761 del 05 de Marzo del 2018, que Aplica multa de 2 UF ($ 53.847,40) por incumplimiento de plazos establecidos en Bases Administrativas del contrato de Mantenimiento y Conservación de Señalización Vial de la Comuna de Temuco.

DECRETO:

1. Incorpórese al Contrato de Mantenimiento y Conservación de señales viales conforme al siguiente detalle:

- Valor contrato en U.F impuestos incluidos del mes de Enero de 2018 : 533,70
- Aumento por incorporación de 34 señales a 0,07 UF : 2,38
- Aumento por incorporación de 2 barrera a 0,62 UF : 1,24

Valor aumento del contrato en U.F. : 537,32

2. Descuéntese por una sola vez el monto de 2 UF correspondiente a Multa de acuerdo al punto N° 5 de los Vistos

Valor total del contrato mes de Febrero de 2018 en U.F. : 537.32

REFRENDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E

JUAN ARANEVA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

WJB/JHW/ACH

c.c.: * Dirección de Administración y Finanzas
* Unidad de Adquisiciones
* Dirección de Tránsito
* Of. de Partes

1465226